

GUIDO

Bellido





PROYECTO DE LEY N°4992/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE
AUTORIZA EL RETIRO
FACULTATIVO DE LOS
FONDOS DE LOS
AFILIADOS EN EL SISTEMA
PRIVADO DE PENSIONES
HASTA POR 4 UIT**

OBJETIVO

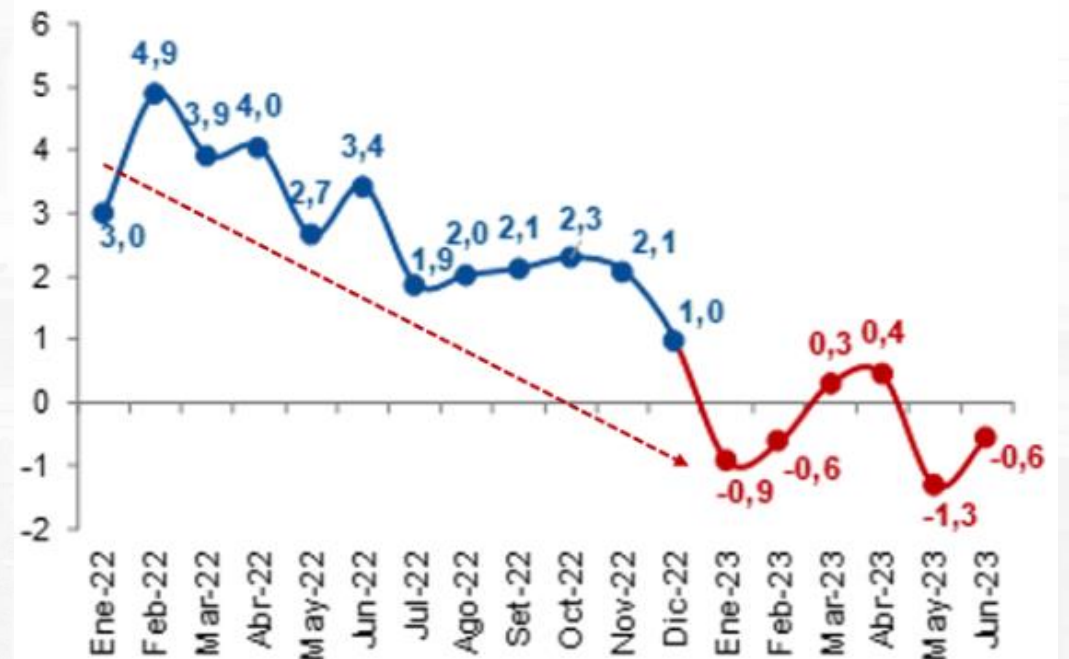
La presente ley tiene por objeto autorizar de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, el retiro facultativo de sus fondos acumulados en las cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de cuatro (04) unidades impositivas tributarias (UIT).



SITUACIÓN ECONÓMICA

La Constitución del Perú reconoce la seguridad social, y el país tiene un sistema mixto de pensiones (SNP y SPP). En Chile, se usa un sistema de capitalización individual, y Colombia ofrece dos regímenes de pensiones. Los Estados buscan garantizar sistemas de pensiones para los trabajadores, aunque varían en su estructura específica.

PBI
(Var. % real anual)



1

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

El Peruano INICIO DERECHO ECONOMÍA ACTUALIDAD OPINIÓN ESPECIALES

Protestas generan pérdidas de S/ 100 millones diarios y menos ingresos para las familias

Titular del MEF Alex Contreras dice que impacto en el crecimiento económico del 2022 será moderado.

2

GESTIÓN Suscríbete Procuraduría ...

¿Mala calificación crediticia?: cinco oportunidades que pierde por no pagar sus deudas

ECONOMÍA

MEF: Protestas generan pérdidas por S/2,150 millones a producción nacional

El ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, se manifestó en contra de una asamblea constituyente, pues va en contra de la Constitución del país.

PROPUESTA DE SOLUCION

La problemática previamente mencionada se aborda mediante el retiro prudencial de los fondos de las AFP como una medida de contingencia. Se basa en antecedentes y propuestas previas.

5

•Decreto de Urgencia 34-2020.

•Decreto de Urgencia 38-2020

•Ley 31017, Ley que establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020.

Ley 31478, Ley que faculta el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia Covid-19 del año 2022

•Ley 31192, Ley que faculta a los afiliados al sistema privado de administración de fondo de pensiones el retiro de sus fondos.

•Ley 31068, Ley que faculta el retiro de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia Covid-19.



¡Todo esfuerzo es por el Pueblo!

GUIDO

Bellido